



Radicación No. 2020-00167
Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

RECONOCER al profesional del derecho CIRO EDUARDO GOYENECHE FORERO abogado en ejercicio, como apoderado judicial del demandado CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA en los términos de los poderes aportados.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., procede el despacho a tener notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA a partir del 21 de agosto de 2020.

Considerando que el apoderado en cita manifiesta desconocer el contenido de la demanda y sus anexos, se ordena la remisión inmediata del expediente en modo lectura, a través de la opción compartir del sistema one drive; lo anterior con el ánimo de garantizar la debida defensa del accionado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 93 QUE SE FIJO
EL DIA: 28 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

SECRETARIA

GEO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb59994c2644d749f3a62d4ae50c5bbacbc0110039044c7a36e4fe0d295e55fb**

Documento generado en 27/08/2020 03:58:05 p.m.